

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"**

San Borja, 24 de Marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00047 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE.

Señores(as)

Directores(as), de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE y EBA
Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.**Presente. -****Asunto** : Generación de nóminas 2022 en el Sistema SIAGIE**Referencia** : Resolución Viceministerial N°432-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 043 -2022-MINEDU
Expediente SINAD: AT2022 -EXP-0022566

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes., para darles a conocer, en el marco de la Normativa Vigente todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas bajo las modalidades de EBR, EBE y EBA deberán de realizar los siguientes procedimientos:

- Realizar el cierre del año lectivo 2021.
- Las Instituciones Educativas de nivel secundaria que tengan procesos de recuperación pendientes aun así deberán de realizar el cierre correspondiente e informar el CM. para luego ser activadas.
- **Generar las nóminas oficiales hasta el 31 de Marzo del año en curso.(Para todas aquellas IE que hasta la fecha no hayan culminado con el trabajo como último plazo)**

Todo ello, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos dentro de la Resolución Viceministerial N°432-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 043 -2022-MINEDU la cuales especifican como responsabilidades del director, establecer la correcta trayectoria educativa del estudiante y el desarrollo de los diversos compromisos de gestión escolar, **dándoles a conocer que el incumplimiento de la configuración de las matrículas y su respectiva generación de nóminas 2022, podrían ser sujetos de posible procesos administrativos, tanto para las instituciones Educativas públicas como Privadas, por lo cual los invitamos a cumplir con el trabajo dentro de los plazos establecidos.**

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo de la UGEL 07